

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1887.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.  
Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Noviembre).

EXPOSICION

SEÑORA: No se hallaría completo el conjunto de las reformas propuestas á V. M. por el Ministro que suscribe, con relacion al servicio por todo extremo importante de conduccion de la correspondencia pública en los trenes, si todavia no se dictaran algunas disposiciones encaminadas á garantizar su permanencia y observancia, prevenir las circunstancias anormales que en lo sucesivo se produzcan en este orden, y determinar la época en que deban aquellas comenzar á regir.

A satisfacer esta necesidad se dirige el adjunto proyecto de Real decreto que se redacta cuando, terminada la publicacion en la Gaceta de Madrid de los itinerarios formulados con carácter definitivo para todos los trenes de España, y convenientemente reformados con relacion á los provisionales formados en un principio por la Direccion general de Comunicaciones, parece llegado el momento de acordar su inmediata observancia, para tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposicion 3.ª de las que contiene la Real orden de 9 de Abril último.  
Es de notar á este propósito, que para llegar á tal resultado, é inspiradas en el deseo de satisfacer en lo posible

las indicaciones de las Corporaciones y particulares interesados en la fijacion de estos itinerarios, ha oido la Direccion general de Comunicaciones, dependiente de este Ministerio, las que por unas y otros se le han dirigido en el plazo que media entre la publicacion de los itinerarios provisionales y los ya definitivamente aprobados por este Ministerio, habiéndose atendido en su formacion las que racionalmente han podido serlo, y singularmente las expuestas por las Diputaciones provinciales y Cámaras de Comercio, representaciones genuinas del elemento oficial dentro de cada provincia, y de importantes fuerzas vivas del pais domiciliadas en las mismas. Parece, pues, natural que habiendo presidido tales formalidades y requisitos en la formacion de los nuevos itinerarios, sean ellas mismas las que deban observarse en todas sus partes, cuando de la reforma de aquellos se trate, y á este fin se establecen en este Real decreto las condiciones dentro de las cuales podrá únicamente acometerse esa reforma, y el procedimiento propio para llevarla á cabo.

Pero no basta al éxito de estas reformas garantizar en cierto modo la permanencia en el futuro de los nuevos itinerarios. Hay tambien que velar con rigor extremado por su estricta y puntualísima observancia, pues constituyendo todos ellos un mecanismo de complicados y múltiples resortes, bastará que uno de éstos no funcione á su tiempo para que el resto de ellos se resienta y deje de llenar el fin que le está encomendado. Por esto hay que ser inexorables en la precision de la llegada de los correos á los puntos señalados en los itinerarios, y señaladamente á los de enlace, pues si uno de estos falta, la combinacion de los demás será deficiente y la correspondencia sufrirá retrasos inexcusables.

De aquí que en el proyecto adjunto se establezcan con sano vigor esas obligaciones, y determine la sancion aplicable á las infracciones á que las Empresas de ferrocarriles pueden dar lugar en su cumplimiento.  
Por último, y considerando que el

correo es una necesidad permanente para la sociedad, y que hay que prevenir el momento en que circunstancias anormales, y aun de fuerza mayor, determinen la imposibilidad de efectuar ese servicio en las condiciones ordinarias, se impone á las Empresas, las cuales vienen, unas por ministerio de la ley y otras por respeto á lo pactado, obligadas á la constante prestacion de aquél, la obligacion de proveer, cuando aquellas circunstancias fueren llegadas, al transporte de la correspondencia por líneas y medios especiales; y como no se pueda dejar ni por un momento desatendido ese servicio, si pasadas veinticuatro horas las Empresas no lo hicieren así, á su cargo quedarán, con arreglo al proyecto adjunto, los gastos que se causen por virtud de las disposiciones que la Direccion general de Comunicaciones adopte para restablecer el servicio mientras las expresadas circunstancias subsistan.

Fundado, pues, en las consideraciones que anteceden, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 19 de Noviembre de 1891.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

FRANCISCO SILVELA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijó el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se señala, de conformidad con lo prevenido en la disposicion 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, la fecha de 1.º de Abril próximo, para que en ella comiencen á regir en todas sus partes los itinerarios para los diversos trenes correos de España, aprobados recientemente por el Ministerio

de la Gobernacion y publicados oportunamente en la Gaceta, debiendo las Compañías de ferrocarriles tener para esa fecha sus trenes correos en las condiciones técnicas y de seguridad exigidas por el Ministerio de Fomento, con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.

Ar. 2.º Dichos itinerarios se observarán rigurosamente, así por Empresas de ferrocarriles en la parte que á ellas toca como por el ramo de Correos, que á ellos ajustará á partir de de la indicada fecha las disposiciones de su servicio interior.

Ar. 3.º Solo en casos de interrupcion de líneas podrá prescindirse de las marchas y condiciones en ellos establecidas, y aun en aquellos, solo con carácter provisional y con obligacion de volver á ponerlos en vigor tan pronto como terminaba la interrupcion cesen las circunstancias anormales que determinen el accidental abandono.

Ar. 4.º No podrá decretarse la modificacion de cualquiera de esos itinerarios sino en virtud de Real decreto recaido en expediente, en el cual se haya abierto una informacion donde puedan consignar su parecer, así las Compañías de ferrocarriles á quienes esté encomendada la prestacion del servicio como las Corporaciones y particulares á quienes aquellos afecten, sin que en ningun caso pueda prescindirse del dictamen de las Diputaciones provinciales y Cámaras de Comercio de las provincias interesadas en la continuacion ó reforma de dichos itinerarios.

Ar. 5.º En los casos en que por interrupcion originada en las líneas férreas por efecto de los temporales ú otras causas análogas, no puedan utilizarse los medios de transporte establecidos en esos itinerarios, haciéndose, por consiguiente, imposible la circulacion de los trenes regulares á que aquellos se refieren, las Compañías proveerán por su cuenta al inmediato transporte de la correspondencia y sus agentes, utilizando al efecto, si necesario fuere, líneas extraordinarias y trenes especiales.

Ar. 6.º Si pasadas veinticuatro

horas, á contar desde la notificación de la interrupción, las Compañías no hubieren cumplido la obligación que se las impone en el artículo anterior, la Dirección general de Correos adoptará desde luego las disposiciones necesarias, quedando (salvo casos de fuerza mayor), á cargo de aquellas los gastos causados con tal motivo.

Art. 7.º Las Compañías cuidarán escrupulosamente de evitar todo retraso en las horas marcadas en los itinerarios; pero si á pesar de eso los retrasos se produjeren sin causa que los justifiquen, se impondrán á aquellas por los Gobernadores de los puntos de enlace y llegada las correspondientes multas autorizadas por las disposiciones vigentes.

Art. 8.º Los Gobernadores civiles de las provincias cuidarán rigurosamente del puntual cumplimiento de este decreto en el territorio de su mando, dando cuenta inmediata á este Ministerio de las infracciones que se produzcan, resoluciones que adopten y multas que impongan.

Dado en palacio á diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
FRANCISCO SILVELA

(Gaceta del 21 de Noviembre.)

#### COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 18 de Noviembre de 1891.

Sres. García Obregon, García de los Rios, Pellon, Ulzurrun, Agüero y Lanuza.

Se acuerda:

Pasar á informe de la comision especial de instalacion un oficio de la Depositaria sobre adquisicion de material.

Dar el curso correspondiente á una apelacion de D. Vidal Muñoz contra el acuerdo de esta Comision declarando nulo el escrutinio por el que se nombra Presidente y vocales de la Junta administrativa de Campuzano, en el Ayuntamiento de Torrelavega.

Relevar á D. José Abascal Ruiz del desempeño del cargo de Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Aes, en el Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

Expedir certificacion haciendo constar que D. Gabina Antuñano, no ha cobrado ni cobra pension ninguna de fondos provinciales.

Pasar al negociado de Hacienda un expediente instruido por el Ayuntamiento de la Hermandad de Campó de Suso para que se obligue al de Ruento al pago de una contribucion.

Remitir, previa declaracion de urgencia, al señor Gobernador civil, acompañado de sus antecedentes, un recurso interpuesto contra el acuerdo de la Diputacion de 4 del corriente, recaido con motivo de un reparto hecho por el Ayuntamiento de Valdeprado.

Formular pliego de reparos á las cuentas del Ayuntamiento de Selaya de 1889 á 90.

Entregar al de Tudanca, previas las formalidades del caso, la del mismo Ayuntamiento de 1886 á 87.

Conceder quince dias de licencia al vocal D. Andrés A. Pellon.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

—El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, J. Cano Benitez.

Extracto de la sesion del dia 19 de Noviembre de 1891.

Sres. García de los Rios, Diez de Ulzurrun, García Obregon, Agüero, R. de la Escalera y Lanuza.

Se acuerda:

Suspender por ahora los procedimientos de apremio contra los Ayuntamientos de Villaescusa, Piélagos, San Miguel de Aguayo, Ruento, Rionansa, Vega de Pas y Rasines.

Igualmente suspender el apremio contra el Ayuntamiento de Valderredible, participándose al Alcalde que en un breve plazo termine de pagar su descubierto.

Que continúe el apremio contra el Ayuntamiento de Enmedio.

Nonbrar á D. Juan Goñi Comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, por haber ocurrido el fallecimiento de don José Eulogio Martínez, expresándose el sentimiento que á la Corporacion ha causado este.

Disponer que por Contaduría se extiendan nuevos nombramientos de Comisionados de apremio contra los Ayuntamientos anteriormente apremiados solamente por lo que adeuden del cupo del ejercicio de 1890 á 91.

Contestar al oficio del Sr. Ordoñez, de contribuciones, de 27 de Octubre último, que no habiéndose satisfecho los haberes de los profesores de la escuela de Comercio, correspondientes al ejercicio de 1889 á 1890, queda subsistente el cargo de pesetas 690'50 que por descuento corresponde percibo á la Hacienda.

Que se expidan y remitan al citado administrador los certificados de altas y bajas ocurridas en el ejercicio de 1890 á 91, en la forma acordada el 17 de Febrero último y que se le conteste que con expresados certificados se justifica haberse liquidado indicado ejercicio.

Interesar á la presidencia de la Diputacion lo necesario que es para el mejor servicio de la lactancia de niños, que se pague con la mayor puntualidad posible á las amas externas. Girar una visita semanal á la casa de expositos por dos vocales de la Comision, en cuyo servicio turnarán todos los vocales; y dar cuenta en acta del resultado de la visita semanal, á fin de que el servicio de dicha casa esté constantemente vigilado y atendido con las medidas convenientes.

Nombrar á los señores Diez de Ulzurrun y Agüero para que conferencien con el señor Alcalde de Santander sobre el pago del contingente.

Manifestar al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos que para poder formar el expediente del caso de la peticion del auxilio por él solicitada para construccion de un edificio-escuela, es necesario se pruebe por la Corporacion que sus recursos no alcanzan á cubrir los gastos necesarios y que se remita copia autorizada del proyecto.

Pasar á informe del Director de carreteras del distrito Oriental, la instancia y certificaciones presentadas por D. Francisco del Castillo, contratista de los acopios de carreteras de Anero á la Cavada, Beranga á Riva y Arredondo á la Sía, durante el ejercicio de 1889 á 1890, que solicita la devolucion de las primeras que prestó para responder del contrato.

Aprobar el presupuesto probable de gastos de material de la cárcel cor-

reccional de Torrelavega para el presente mes y pasarle á Contaduría para los efectos consiguientes.

Recordar el cumplimiento de lo mandado respecto á las cuentas del Ayuntamiento de Piélagos del ejercicio económico de 1887 á 88.

Se constituye la Comision en sesion secreta.

El Vicepresidente accidental, A. Lanuza.—El Secretario, José Cano Benitez.

## Anuncios oficiales.

### Alcaldía de Laredo.

Anuncio.

En poder de D. Nicolás Piedra, Alcalde pedáneo del barrio de Tarruera de este término municipal, se halla prendada y en custodia, por haberla hallado causando daños en terrenos particulares, una novilla de las señas siguientes: como de dos años de edad, color roja y astas y orejas blancas.

El que se crea dueño de dicho animal, puede pasar á recojerla previo pago de daños, alimentos y demás, dentro del término de quince dias, á contar desde esta fecha, pues trascurrido que sea dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta para con su importe satisfacer los gastos causados y que se causen.

Laredo 25 de Noviembre de 1891.  
—El Alcalde, Wenceslao Marsella.

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica urbana ó pecuaria, despues del último repartimiento, presentarán en la Secretaría de esta corporacion y antes del dia quince del próximo mes de Diciembre, sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas, para proceder á la formacion del apéndice el amillaramiento y confeccion del que servirá para el inmediato ejercicio de 1892—93.

Hazas de Cesto 26 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, E. Ilisástegui.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico, se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envio al correo de los números se hagan con toda escrupulosidad. Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.

## INDICE

de las Leyes, Replamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Noviembre de 1891.

|   |       |
|---|-------|
| Estado demostrativo de las relaciones que han presentado en la Administracion de contribuciones varias sociedades y particulares explotadores de minas  | Dia 2 |
| Idem del precio medio que han tenido en esta provincia, durante el mes de Octubre, los artículos que se citan.  | »     |
| Anuncio abriendo el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-pagaduría de esta provincia.  | »     |
| Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas á los contribuyentes del partido de Cabuérniga y Ayuntamiento de Ruiloba, que no han hecho efectivas las cuotas del primer trimestre.  | »     |
| Idem id. á los de los partidos de Laredo y Santander.   | »     |
| Estado demostrativo de las relaciones que han presentado en la Administracion de Contribuciones varias sociedades y particulares explotadores de minas, para la exaccion del 1 por 100 sobre el producto bruto extraido durante el primer trimestre.  | »     |
| Circular dando por caducados los aprovechamientos de subastas y los con destino á atenciones vecinales concedidos é incluidos en el plan del año forestal de 1890 á 91.   | »     |
| Idem previniendo á los Ayuntamientos que se mencionan remitan á la caja de reclutas de la zona militar de Santander las cantidades que á cada uno se les señala   | 4     |
| Relacion de las cantidades recaudadas en los pueblos que se expresan con destino á la Suscripcion Nacional  | »     |
| Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Cabezón de Liébana y Comillas respectivamente, que no han hecho efectivas las cuotas del primer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion           | »     |
| Estados de los aprovechamientos de leñas que han caducado en el año forestal último.  | »     |
| Real decreto aprobando las plantillas del personal para el servicio de comunicaciones   | 5     |
| Relacion de las cantidades recaudadas en los pueblos que se expresan para remediar las desgracias ocasionadas por las últimas inundaciones  | »     |
| Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas á los contribuyentes de los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera y Peñarrubia respectivamente, que no han hecho efectivas las cuotas del primer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion | »     |

|   |    |                                 |
|---|----|---------------------------------|
| Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en el mes de Noviembre por ventas de bienes desamortizados en esta provincia . . . . .   | »  |                                 |
| Idem de las cantidades recaudadas en los pueblos que se expresa, para remediar las desgracias ocasionadas por las últimas inundaciones . . . . .  | 6  |                                 |
| Anuncio haciendo público ha sido admitida á D. Jaime Pontifex Wods, la renuncia de las minas nombradas «San Leonardo», «Aumento á San Leonardo», «Increible», número 4078, sitas en término de Tresviso, y «El Cid», número 3700, del término de San Felices de Buelna . . . . .  | »  |                                 |
| Idem haciendo público haberse acordado declarar la necesidad de que se lleve á cabo la ocupacion de los terrenos que se citan, sitos en término de Penagos, para la explotacion de la mina «Eureka» . . . . .   | »  |                                 |
| Idem publicando el día y sitio en que han de pagarse á los propietarios que se expresan los terrenos que se les expropiaron, del término de Meruelo, para la carretera de tercer orden de Beranga á Meruelo. . . . .  | »  |                                 |
| Circular disponiendo la forma en que por las Administraciones de loterías que expresa, en esta provincia, ha de hacerse el pago á los tenedores de billetes premiados pendientes de pago en las que han sido suprimidas . . . . .   | »  |                                 |
| Relacion nominal de los individuos que durante el año económico de 1890-91 han sido declarados fallidos por la contribucion industrial . . . . .  | »  |                                 |
| Exposicion y Real decreto creando en Almería una Junta que se denominara de Inspeccion, Vigilancia y Administracion de las obras de la nueva cárcel que ha de construirse destinada á cárcel de Audiencia, de partido y depósito municipal . . . . .  | 7  |                                 |
| Relacion de las vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año actual, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros . . . . .   | »  |                                 |
| Idem de las cantidades recaudadas en los pueblos que se expresan, para remediar las desgracias ocasionadas por las últimas inundaciones . . . . .   | »  |                                 |
| Circular previniendo á los Alcaldes de la provincia remitan en el plazo que ordena, relacion del número de guardas que sostienen los Ayuntamientos con destino á la custodia de los montes, el de los dedicados á guardar campos y el de los que custodien la propiedad forestal y agrícola . . . . .   | »  |                                 |
| Relacion de los distritos, centros y secciones en que se ha dividido el territorio de la Península para el servicio de comunicaciones y pueblos que comprende cada uno. . . . .   | 9  |                                 |
| Idem de las minas demarcadas sin protesta ni reclamacion para que los registradores presenten en papel de pagos al Estado el importe de los derechos de pertenencias y timbres del título de propiedad . . . . .  | »  |                                 |
| Idem de las cantidades recibidas en la Caja del Banco de España, en Santander, para la Suscripcion Nacional. . . . .  | »  |                                 |
| Edictos declarando in-ursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas á los contribuyentes del partido de Santoña que no han hecho efectivas las del cuarto trimestre del pasado ejercicio en los plazos marcados en los artículos 33 y 42 de la instruccion . . . . .   | »  |                                 |
| Anuncio publicando las vacantes de destinos facultativos y no facultativos que se expresan que existen en el cuerpo de Sanidad marítima . . . . .   | 10 |                                 |
| Edicto anunciando la solicitud del registro minero «La Africana», sito en término de Santa María de Cayon . . . . .   | »  |                                 |
| Advertencia eliminando del anuncio de escuelas vacantes que expresa, la de niñas de Castro-Urdiales, la cual corresponde proveer en el turno de oposicion y no en el de concurso . . . . .  | »  |                                 |
| Circular trascribiendo una Real orden desestimando lo pretendido por varios registradores de la propiedad liquidadores del impuesto de derechos reales sobre Real decreto de 1.º de Agosto de 1890. . . . .   | »  |                                 |
| Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas á los contribuyentes del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo y del partido de Reinosa que no han hecho efectivas las cuotas del primer trimestre en los plazos marcados en los artículos 33 y 42 de la instruccion. . . . .   | »  |                                 |
| Relacion de las cantidades recibidas en la Caja del Banco de España en Santander, para la Suscripcion Nacional con motivo de las inundaciones . . . . .   | »  |                                 |
| Real orden resolviendo en el expediente instruido en virtud de Real orden expedida por el Ministerio de Marina, interesando no se incluyan en las listas de jurados á los generales de la Armada . . . . .  | 11 |                                 |
| Idem disponiendo se incluya la glucosa en la disposicion 6.ª del Arancel sobre taras para la aplicacion de las que correspondan, segun se practica con el azúcar. . . . .   | »  |                                 |
| Relacion de las cantidades recaudadas en los pueblos que expresa, para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones. . . . .  | »  |                                 |
| Circular trascribiendo la Real orden que prohíbe las llamadas derrotas de las mieses ó sea al abrirlas, alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos. . . . .  | »  |                                 |
| Edictos declarando incursos el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo y Pesaguero que no han satisfecho las cuotas del primer trimestre en los plazos marcados en los artículos 33  | »  |                                 |
|   |    | y 42 de la instruccion. . . . . |
| Circular trascribiendo la Real orden que prohíbe las llamadas derrotas de las mieses ó sea abrirlas, alzadas los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos. . . . .   | 12 |                                 |
| Edictos declarando incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas á los contribuyentes de los Ayuntamientos de Camaleño y Potes que no han hecho efectivas las cuotas del primer trimestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de la instruccion. . . . .  | »  |                                 |
| Idem haciendo público ha sido declarada la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se citan, sitos en término de Valdeprado, para las obras de construccion del ferro-carril de la Robla á Valmaseda . . . . .  | »  |                                 |
| Real orden prohibiendo las llamadas derrotas de las mieses ó sea al abrirlas, alzados los frutos, para que entre á pastarlas el ganado de todos los vecinos . . . . .   | 13 |                                 |
| Relacion de las cantidades recaudadas en los pueblos que expresa, para remediar las desgracias ocasionadas por las últimas inundaciones. . . . .  | »  |                                 |
| Anuncio publicando la vacante de una plaza que de Aparejador, de oficio herrero, existe en los talleres de Ingenieros de Guadalajara. . . . .   | »  |                                 |
| Edictos anunciando las subastas de varios carros de leña, haya y piés de roble, concedidos en el vigente plan de aprovechamientos forestales, las cuales se efectuarán ante los Alcaldes que se expresan . . . . .  | 14 |                                 |
| Idem haciendo público ha sido declarada la caducidad de las minas que se expresan, por falta del pago del canon. . . . .  | »  |                                 |
| Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 23 de Mayo de 1891. . . . .   | »  |                                 |
| Anuncio publicando las vacantes que de Recaudadores voluntarios de las zonas de Potes y San Vicente de la Barquera y las de Agentes ejecutivos de las de Santander, Cabuérniga, Castro, Laredo, Potes, Reinosa, San Vicente de la Barquera y Villacarriedo existen en esta provincia . . . . .  | »  |                                 |
| Real orden disponiendo, como resolucion á varias instancias elevadas en solicitud de devolucion del importe de redenciones por reemplazos anteriores, se observe la sentencia que se insertó de 12 de Junio último del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. . . . .   | 16 |                                 |
| Anuncio publicando la vacante que de Director Médico de Sanidad marítima existe en el puerto de Vivero (Lugo). . . . .  | »  |                                 |
| Idem idem las de las cátedras de Contabilidad y Teneduría de libros y práctica de operaciones de comercio, Nociones de Geografía económico-industrial y Estadística y Economía política aplicada al comercio y la de Higiene privada y pública existentes respectivamente en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Barcelona y Valladolid y en la facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid . . . . . | »  |                                 |
| Idem publicando las subastas de varias encinas, piés de roble y hayas, concedidos en el vigente plan de aprovechamientos forestales, las cuales tendrán lugar ante los Alcaldes que se expresan . . . . .   | »  |                                 |
| Circular disponiendo se verifique la eleccion parcial de un Diputado provincial que existe vacante en el distrito de Reinosa, dia en que ha de tener lugar y reglas que deben observarse . . . . .  | »  |                                 |
| Anuncio publicacion de la creacion y provision de una plaza de peon caminero para la carretera provincial de Beranga á Riva ó Arredondo . . . . .   | »  |                                 |
| Real orden dictando disposiciones para la mejor aplicacion del crédito de 500.000 pesetas, concedido por Real decreto de 18 de Setiembre último . . . . .   | 17 |                                 |
| Circular haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por don Remigio Mazorra, contra un acuerdo de la Comision provincial. . . . .  | »  |                                 |
| Idem conminando con la multa de diez pesetas á los Ayuntamientos que se expresan, si en el término de cuatro dias no remiten los balances y cuentas trimestrales porque se hallan en descubierto . . . . .  | »  |                                 |
| Anuncio publicando las subastas de varios robles, concedidos y consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales las cuales tendrán lugar ante los Alcaldes que se expresan . . . . .   | »  |                                 |
| Circular disponiendo el dia y condiciones en que ha de efectuarse la subasta para adjudicacion de acopios para reparacion del firme de la carretera de Guarnizo á Villacarriedo . . . . .   | »  |                                 |
| Idem disponiendo dia para la adjudicacion en subaste de los acopios de material destinados á la conservacion de las carreteras del Estado, que se expresan . . . . .  | »  |                                 |
| Extracto de las sesiones celebradas por la Diputacion provincial el dia 20 de Octubre y 2 de Noviembre de 1891. . . . .   | »  |                                 |
| Real orden declarando que los Maestros de los Arsenales están comprendidos en el caso 2.º de incompatibilidad del art. 11 de la ley de 20 de Abril de 1888 . . . . .  | 18 |                                 |
| Anuncio publicando la vacante que en la escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo existe de la plaza de Ayudante numerario de la clase de Moldeado y Vaciado de adorno . . . . .   | »  |                                 |
| Idem publicando las subastas de varios productos de roble, haya y leñas, consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales, las cuales tendrán lugar ante los Alcaldes que se expresan . . . . .  | »  |                                 |
| Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Consuelo», sito   | »  |                                 |

- en término de Valdeolea »  
 Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 4 »  
 de Noviembre de 1891 »  
 Anuncio publicando la peticion del Ayuntamiento de Ampuero de »  
 que se la conceda una subvencion para construir una car- »  
 retera vecinal, que partiendo de Udalla termine en la de »  
 tercer orden de Cereceda à Laredo y punto de Peñaque- »  
 brada »  
 Exposicion y Real decreto declarando oficial el censo de poblacion »  
 de España, formado con arreglo al empadronamiento hecho »  
 el dia 31 de Diciembre de 1887 en la Península é islas adya- »  
 centes y posesiones del Norte y costa Occidental de Africa »  
 Real orden nombrando los individuos que han constituir el Tribunal »  
 que ha de calificar á los aspirantes que se presenten para »  
 las vacantes que existen de Practicantes de Medicina y Ci- 19  
 rugía en los Establecimientos penales »  
 Idem Idem nombrando los individuos que han de constituir el Tri- »  
 bunal para calificar á los aspirantes á varias plazas de cape- »  
 llan en los Establecimientos penales »  
 Anuncios publicando las subastas de varios carros de varas de ave- »  
 llano, roble, carrasco y haya consignados en el vigente »  
 plan de aprovechamientos forestales y las cuales tendrán lu- »  
 gar ante los Alcaldes que se expresan »  
 Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion provincial el dia 5 »  
 de Noviembre de 1891 »  
 Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la »  
 casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de Octu- »  
 bre último »  
 Relacion de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso »  
 Administrativo del Consejo de Estado en el mes de Octubre »  
 último »  
 Idem de las cantidades recibidas en la Caja del Banco de España en »  
 Santander, para la Suscripcion Nacional con motivo de las »  
 últimas inundaciones »  
 Exposicion y Real decreto disponiendo que el manicomio que la Di- »  
 putacion provincial de Madrid construya en las inmediacio- »  
 nes de la capital, se considerará como manicomio regional. 20  
 Real decreto concediendo el título de ciudad á la villa de Haro, pro- »  
 vincia de Logroño »  
 Real orden disponiendo se instruya expedientes de prófugos por la »  
 Diputaciones provinciales á los mozos que faltaren á la con- »  
 centracion para ser destinados á cuerpo »  
 Anuncios publicando las subastas de varios piés de roble y leña con- »  
 signados en el vigente plan de aprovechamientos forestales. »  
 Extracto de las sesiones celebradas por la Diputacion provincial los »  
 dias 6 y 7 de Noviembre de 1891 »  
 Circular disponiendo que en los dias y por el orden que á continua- »  
 cion se señalan, se ha dispuesto tenga lugar el pago á las »  
 amas de cria de niños expósitos de los haberes devengados »  
 hasta el 30 de Junio y las gratificaciones que expresa »  
 Real orden resolviendo en el recurso de alzada interpuesto por don »  
 Jaime Vidal y don Jaime Mayusi, Alcalde y Depositario res- 21  
 pectivamente del Ayuntamiento de San Pedro Pescador. »  
 Idem id. dictando disposiciones para la mejor ejecucion del Real de- »  
 creto de fecha 27 de Octubre último, sobre reorganizacion »  
 de las Administraciones sobalternas de Hacienda »  
 Circular conminando con multa á los Alcaldes y Secretarios que no »  
 han remitido la estadística Sanitaria correspondiente al »  
 mes de Octubre último »  
 Anuncio publicando la subasta de varios carros de leña de roble, con- »  
 signados en el vigente plan de aprovechamientos forestales. »  
 Circular disponiendo que en lo sucesivo las instancias documentadas »  
 que se presenten solicitando exámen para primeros y segun- »  
 dos maquinistas, deberán presentarse en la Secretaría ge- »  
 neral »  
 Real decreto resolviendo las facultades que corresponden al Comisa- »  
 rio Regio nombrado por Real decreto de 18 de Setiembre 23  
 último. »  
 Exposicion y Real decreto nombrando los individuos que han de »  
 componer la Junta que ha de constituirse en Alicante para »  
 la construccion de un edificio nuevo en dicha ciudad con »  
 destino á cárcel de audiencia, de partido y depósito mun- »  
 cipal »  
 Edicto publicando ha sido declarada la necesidad de la ocupacion de »  
 los terrenos que se citan para la construccion de las obras »  
 del ferro-carril de la Robla á Balmaseda, sitas en término de »  
 Valdeolea. »  
 Idem publicando la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se »  
 citan para la construccion de las obras del puente sobre el »  
 rio Saja. »  
 Circular disponiendo los dias y por el orden que ha de tener lugar el »  
 pago á las amas de niños expósitos »  
 Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias »  
 5, 7, 9, 12 y 14 de Septiembre de 1891 »  
 Relacion de las cantidades recibidas en la caja del Banco de España, »  
 en Santander, para la Suscripcion Nacional con motivo de »  
 las inundaciones »  
 Circular haciendo público la forma en que ha quedado constituido »  
 el nuevo Ministerio, despues de prestar juramento ante 24  
 S. M. la Reina. »  
 Idem haciendo público ha sido remitido al Excmo. Sr. Ministro de »  
 la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por don Vi- »  
 dal Muñoz y otros vecinos de Campuzano contra un acuer- »  
 do de la Comision provincial anulando la eleccion de la »  
 Junta administrativa de dicho pueblo. »  
 Extracto de la sesion celebrada por la Junta provincial del censo »  
 electoral el dia 22 de Noviembre de 1891 »  
 Anuncio abriendo en la Depositaria provincial el pago del cupon del »  
 empréstito de carreteras provinciales vencidos en 15 de Ma- »  
 yo último »  
 Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los »  
 dias 16, 17, 19, 21, 22 y 23 de Setiembre de 1891 »  
 Real orden dictando las disposiciones que han de observarse al veri- »  
 ficarse el 12 de Diciembre próximo la entrega en Caja de 25  
 los mozos alistados para el reemplazo del año actual »  
 Anuncio publicando las vacantes de las cátedras de Retórica y Poé- »  
 tica de los Institutos de Ciudad-Real y Leon; la de Psicolo- »  
 gía, Lógica y Filosofia Moral del de Teruel; la de Geografía »  
 é Historia de los de Tarragona, Toledo y Cabra; la de Agri- »  
 cultura del de Málaga y la de Lengua francesa del de Gui- »  
 púzcoa. »  
 Idem publicando la vacante que en el Instituto de Cabra existe de la »  
 cátedra de Latin y Castellano, otra en el de Casariego de »  
 Tapia y las dos de la misma asignatura en los de Baeza »  
 y Reus. »  
 Anuncio reclamando á don Juan Lopez Fernandez los derechos del »  
 título de propiedad y pertenencias de la mina «La Esme- »  
 ralda» »  
 Edicto anunciando la solicitud del registro minero «Demasia San Plá- »  
 cido», sito en término de Castro-Urdiales »  
 Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los »  
 dias 24, 26, 28, 29 y 30 de Setiembre y 1.º, 3, 5, 6, 7 y 8 de »  
 Octubre último. »  
 Anuncio publicando la provision, por oposicion, de 33 plazas de Ayu- »  
 dante de tercer grado del Cuerpo de Archiveros. Bibliote- 26  
 carios y Anticuarios »  
 Circular recomendando que por las Direcciones de Sanidad marítima »  
 de los puertos se ejerza vigilancia y se aplique el régimen »  
 sanitario que proceda sobre las procedencias que expresa »  
 Circular haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro »  
 de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por va- »  
 rios vecinos de los pueblos de Sotillo de San Vitores, Reo- »  
 cin de los Molinos y Hormiguera, contra un acuerdo de la »  
 Diputacion provincial. »  
 Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial los »  
 dias 10, 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 de Octubre de 1891 »  
 Anuncio señalando el dia para la adjudicacion en publica subasta de »  
 las obras de pintura del puente de hierro de Udalla, sobre »  
 el rio Ason »  
 Circular dejando en suspenso hasta nuevo aviso, la subasta que se »  
 habia de celebrar el 30 del actual para la contratacion de »  
 los artículos que expresa »  
 Relacion de las minas que han de ser demarcadas por el Ingeniero y »  
 auxiliar designados en los pueblos y dias que se expresan »  
 Edicto declarando incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuo- »  
 tas á los contribuyentes del Ayuntamiento de Castro ó Ci- 21  
 llorigo que no han hecho efectivas las cuotas del primer tri- »  
 mestre en los plazos establecidos en los artículos 33 y 42 de »  
 la instruccion. »  
 Circular ordenando el dia y forma en que han de efectuarse las elec- »  
 ciones municipales en Colindres 27  
 Real orden circular encareciendo á los Gobernadores civiles el ex- »  
 tricto y puntual cumplimiento del Real decreto de 19 del »  
 corriente »  
 Relacion de las cantidades recaudadas en los Ayuntamientos de Bar- »  
 cena de Pié de Concha, Liérganes, Reinoso y Bareyo con »  
 destino á la Suscripcion Nacional »  
 Anuncio encargando á los Alcaldes y Jueces municipales de esta pro- »  
 vincia remitan á este Gobierno una nota de las multas é in- »  
 demnizaciones exigidas por daños y perjuicios causados en »  
 los montes públicos »  
 Idem haciendo público la expropiacion de terrenos para la mejor ex- »  
 plotacion de las minas «Deseada 6.ª y su Demasia» y «Chiton 2.º y su Demasia» »  
 Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los »  
 dias 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29 y 31 de Octubre de 1891 »  
 Real decreto concediendo á D. David de Abraham Benon, súbdito ma- 28  
 rroquí, la nacionalidad española »  
 Idem modificando algunas cláusulas de la fundacion instituida en »  
 Madrid por el Excmo. Sr. Marqués de Urquijo »  
 Anuncio haciendo público haberse remitido al Excmo. Sr. Ministro »  
 de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por don »  
 Crisanto Gutierrez Rodriguez. »  
 Idem resolviendo en el expediente de registro número 4.857, titulada »  
 «Despreciada» »  
 Idem haciendo público la expropiacion de terrenos para la mejor ex- »  
 plotacion de la mina «Chiton 5.ª y su Demasia». »  
 Idem previniendo á los registradores de minas presenten en papel de »  
 pagos al Estado el importe de los derechos de pertenencia y »  
 timbre del título de propiedad. »  
 Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los »  
 dias 3, 4, 5, 7, 9, 11, 12, 14 y 16 de Noviembre de 1891 »  
 Exposicion y Real decreto dictando disposiciones para la conduc- »  
 cion de la correspondencia pública en los trenes. »  
 Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los »  
 dias 18 y 19 de Noviembre de 1891 »